

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales****27**

*ORDEN 4247/2025, de 9 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria para el año 2025 en la modalidad de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.*

Mediante Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria, y por Orden 1309/2025, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, (cuyos extractos se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 12 de junio), se convocaron estas subvenciones para el año 2025.

El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, atribuye a esta Consejería el desarrollo general, la coordinación, la dirección, la ejecución y control de la política del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de cooperación al desarrollo, y a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, la planificación estratégica en materia de cooperación al desarrollo y la promoción de iniciativas en materia de ayuda humanitaria en colaboración con los países destinatarios de esta ayuda, dentro de los criterios de unidad de acción en el exterior, eficiencia y coordinación con otras administraciones públicas.

De conformidad con el dispongo tercero, punto 3, de la Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de protectorado de fundaciones, se delega en los titulares de las Direcciones Generales, los actos y resoluciones relativos a los procedimientos de concesión y ayudas, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales. Así, la resolución de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas corresponde al Director General de Servicios Sociales e Integración, por delegación del titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 de la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre.

En virtud de todo ello y una vez concluida la instrucción del procedimiento en los términos establecidos en el artículo 31 de la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, y en el Dispongo decimoquinto de la Orden 1309/2025.

**DISPONGO****Primero**

Resolver la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria para el año 2025 en la modalidad de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y acción humanitaria, y conceder la subvención solicitada en el importe que se indica a las entidades que figuran en el Anexo I, de la presente resolución, con cargo a los Subconceptos 40500 y 70500 del Programa 232E del Presupuesto de Gasto de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

**Segundo**

Denegar las subvenciones solicitadas para proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y acción humanitaria a las entidades que figuran en el Anexo II, de la presente resolución, por insuficiencia de crédito.

**Tercero**

Denegar las subvenciones solicitadas para proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y acción humanitaria, a las entidades que figuran en el Anexo III de la presente resolución, por no alcanzar la puntuación mínima prevista en el artículo 24.4 de la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, modificada por Orden 521/2019.

**Cuarto**

Tener por desistidas a las entidades que han solicitado subvención para educación para el desarrollo y la ciudadanía global y acción humanitaria, que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución, por haber transcurrido el plazo concedido para la subsanación de sus solicitudes y documentación presentada, sin que se haya llevado a cabo en los términos requeridos.

**Quinto**

Tener por excluidas a las entidades que han solicitado subvención para proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y acción humanitaria, que se relacionan en el Anexo V de la presente resolución, por las causas que en él se expresan.

**Sexto**

Tener por inadmitidas a las entidades que no han presentado solicitud de subvención para proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y acción humanitaria, que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución, por las causas que en él se expresan.

**Séptimo**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, el pago de las ayudas se realizará mediante anticipo a cuenta de la totalidad de la cuantía de la subvención concedida, sin previa justificación y sin exigencia de garantías, de acuerdo con la posibilidad establecida en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

**Octavo**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

Madrid, a 9 de diciembre de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre), el Director General de Servicios Sociales e Integración, Ignacio Ayres Janeiro.

**ANEXO I****RELACIÓN DE ENTIDADES CON SOLICITUD PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA  
EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL Y PROYECTOS DE ACCIÓN  
HUMANITARIA SUBVENCIONADAS****EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL**

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
08-COD2-00016.6/2025	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	10.000,00 €
08-COD2-00012.2/2025	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	10.000,00 €
08-COD2-00018.8/2025	ASOCIACIÓN CONI	10.000,00 €
08-COD2-00008.6/2025	ONGAWA INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO	10.000,00 €
08-COD2-00017.7/2025	INICIATIVAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	10.000,00 €
08-COD2-00009.7/2025	FUNDACIÓN PROCLADE	10.000,00 €

**ACCIÓN HUMANITARIA**

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
08-COD3-00007.5/2025	CÁRITAS ESPAÑOLA	78.450,00 €
08-COD3-00001.8/2025	ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	79.658,00 €
08-COD3-00025.7/2025	FUNDACIÓN PROCLADE	80.000,00 €
08-COD3-00004.2/2025	FUNDACIÓN ACOES HONDURAS	79.539,00 €
08-COD3-00009.7/2025	AIDA AYUDA INTERCAMBIO Y DESARROLLO	80.000,00 €
08-COD3-00017.7/2025	BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS	80.000,00 €
08-COD3-00006.4/2025	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	80.000,00 €

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
08-COD3-00019.0/2025	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	80.000,00 €
08-COD3-00016.6/2025	ONG RESCATE INTERNACIONAL	80.000,00 €
08-COD3-00018.8/2025	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	80.000,00 €
08-COD3-00008.6/2025	ASOCIACIÓN AMAP - ASOCIACIÓN MUNDIAL AYUDA PUEBLOS NECESITADOS	80.000,00 €
08-COD3-00024.6/2025	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	80.000,00 €
08-COD3-00020.2/2025	FUNDACION RECOVER HOSPITALES PARA AFRICA	79.446,00 €
08-COD3-00011.1/2025	FUNDACIÓN KIRIRA	42.787,00 €
08-COD3-00003.1/2025	FUNDACIÓN BENITO MENNI	42.746,00 €

**ANEXO II****RELACIÓN DE ENTIDADES CON SOLICITUD PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL Y PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA DENEGADAS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO****EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL**

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD
08-COD2-00002.0/2025	COOPERACIÓN INTERNACIONAL
08-COD2-00005.3/2025	SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS
08-COD2-00011.1/2025	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA - FISC
08-COD2-00010.0/2025	ARQUITECTURA SIN FRONTERAS ESPAÑA
08-COD2-00019.0/2025	FUNDACION FABRE
08-COD2-00015.5/2025	FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD
08-COD2-00004.2/2025	FUNDACIÓN VOCES PARA LA CONCIENCIA Y EL DESARROLLO
08-COD2-00001.8/2025	FUNDACIÓN PLAN INTERNATIONAL ESPAÑA
08-COD2-00006.4/2025	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD
08-COD2-00013.3/2025	FUNDACIÓN KIRIRA
08-COD2-00007.5/2025	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA (
08-COD2-00014.4/2025	FUNDACIÓN RED DEPORTE Y COOPERACIÓN
08-COD2-00003.1/2025	ACULCO ASOCIACION SOCIOCULTURAL Y DE COOPERACION

**ACCIÓN HUMANITARIA**

N.º EXPEDIENTD	ENTIDAD
08-COD3-00002.0/2025	FARMACÉUTICOS MUNDI
08-COD3-00015.5/2025	FUNDACIÓN PROMOCIÓN SOCIAL DE LA CULTURA
08-COD3-00022.4/2025	MÉDICOS DEL MUNDO
08-COD3-00014.4/2025	FUNDACIÓN MADRE CORAJE
08-COD3-00013.3/2025	MISIONES SALESIANAS
08-COD3-00005.3/2025	SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ
08-COD3-00021.3/2025	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRÍA
08-COD3-00023.5/2025	FUNDACIÓN ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES
08-COD3-00027.0/2025	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA - FISC
08-COD3-00010.0/2025	FUNDACIÓN MADRESELVA
08-COD3-00012.2/2025	FUNDACIÓN PLAN INTERNATIONAL ESPAÑA

**ANEXO III****RELACIÓN DE ENTIDADES CON SOLICITUD PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA  
EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL  
Y PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA DENEGADAS POR NO ALCANZAR LA  
PUNTUACIÓN MÍNIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24.4  
DE LA ORDEN 1523/2017****EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL**

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD
08-COD2-00020.2/2025	ASOCIACIÓN HUMANITARIOS SIN FRONTERAS

**ACCIÓN HUMANITARIA**

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD
08-COD3-00026.8/2025	ASOCIACIÓN HUMANITARIOS SIN FRONTERAS

**ANEXO IV****RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE CONSIDERA DESISTIDAS DE LA SOLICITUD  
FORMULADA PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL  
Y PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA****EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL**

(No hay)

**ACCIÓN HUMANITARIA**

(No hay)

**ANEXO V****RELACIÓN DE ENTIDADES CON SOLICITUD PROYECTOS DE EDUCACIÓN  
PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL Y PROYECTOS DE ACCIÓN  
HUMANITARIA EXCLUIDAS****EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL**

(No hay)

**ACCIÓN HUMANITARIA**

(No hay)

**ANEXO VI****RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN PRESENTADO SOLICITUD PARA PROYECTOS  
DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL Y PROYECTOS DE  
ACCIÓN HUMANITARIA INADMITIDAS****EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL**

(No hay)

**ACCIÓN HUMANITARIA**

(No hay)

(03/21.021/25)

